



**Municipio de Gilbert
Entre Ríos**

**Departamento EJECUTIVO
DECRETO N° 211/19.-**

GILBERT, 10 de octubre de 2019.-

VISTO

La necesidad temporal de reforzar las tareas de asesoramiento técnico relacionados a la profesión de arquitectura para este Municipio, y;

CONSIDERANDO

Que, resulta imprescindible resolver la situación de atención y asesoramiento para dar repuesta y continuidad a los requerimientos de inicio de nuevas obras y/o culminación de obras ya iniciadas, y asistencia técnica profesional a los trabajadores de la construcción para el desarrollo óptimo de los proyectos que esta Gestión llevara adelante;

Que, se ha recibido por parte de una (01) Arquitecta, la presentación de la documentación requerida para poner a consideración de la Secretaria de Gobierno de este Municipio: Curriculum Vitae, fotocopia del título de grado, además de Certificación de matrícula correspondiente, que se adjuntan al presente;

Que, la especialidad de la profesional se ajusta a los requerimientos necesarios a fin de cumplimentar y solventar las necesidades que actualmente demanda el municipio;

Que la Ordenanza N° 068/05 expresamente establece en su artículo 1° inc. d) que las contrataciones como la presente se encuentran excluidas del Estatuto de los Agentes Públicos del Municipio aprobado por la norma indicada en este párrafo, debiendo regirse la relación por el contrato suscrito entre las partes.

Por ello; y en uso de las facultades establecidas en el artículo 107 de la Ley 10.027;

**LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE
MUNICIPIO DE GILBERT,**

DECRETA

ARTÍCULO 1º: CONTRATASE los servicios profesionales de la Arquitecta Chami, Yanina Ronit, DNI N° 35.559.032, Matrícula N° 80395 CAPER (Colegio de arquitectos de Entre Ríos), con domicilio en Bernardo Uchitel N° 460, de la ciudad de Basavilbaso, provincia de Entre Ríos para desempeñarse como Asesora Técnica de Obras Públicas y Responsable Técnico de los Proyectos conforme su especialidad profesional, dependiente de este Municipio, percibiendo por ello en concepto de honorarios profesionales la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00).-

ARTÍCULO 2º: CONSIDERESE para tal fin, cumpliendo el horario en este Municipio, de 7:30hs. a 12:30hs., dos veces por semana, pudiendo modificarse o ampliarse según razones de mejor servicio.-

ARTÍCULO 3º: El contrato se considera a partir del día 11/10/2019 hasta el 31/12/2019, y a percibir sus honorarios a través de facturación de la mencionada profesional.-

ARTÍCULO 4º: REGISTRESE, comuníquese dese a conocimiento y oportunamente en estado archívese.-

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, Entre Ríos, 10 de octubre de 2019.-


Olmos Maria Celeste
Secretaria de Gobierno
MUNICIPIO DE GILBERT




ALICIA MERCEDES SOSA
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE GILBERT

